



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



ANEXO Nº 1
CONTRATO DE COMODATO
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
FUNDACIÓN PRO DESARROLLO DEL MAULE

En Santiago de Chile, a 17 de Mayo de 2018, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, en adelante “La Fundación”, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut N° 75.991.930-0 representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad N° 10.241.040-8 y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad N° 9.990.541-7, ambos domiciliada en Avenida Balmaceda N° 1301, Santiago, en adelante, “la Fundación” por una parte, y por la otra, la **Fundación Pro Desarrollo del Maule**, Rut N° 65.110.442-4 en adelante, la “Beneficiaria”, representada por don Carl Ferdinand Weber Silva, cédula de identidad N° 8.340.305-5, ambos domiciliados en Avda. Kennedy 5454 Of. 1601, Vitacura, se ha pactado el siguiente Anexo de Comodato.

PRIMERO: La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es dueña de los siguientes instrumentos musicales:

Instrumento	Medida	Número sugerido
Violín	1/2	6
Violín	3/4	5
Violín	*4/4	3
Viola	13"	0
Viola	14"	3
Viola	15"	1
Violoncello	1/2	1
Violoncello	3/4	2
Violoncello	*4/4	1
Contrabajo	1/2	0
Contrabajo	3/4	2
TOTAL		24



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

Por el presente acto, la Fundación entrega en comodato a la Beneficiaria, los instrumentos musicales anteriormente descritos. La Beneficiaria declara recibir en el presente acto los referidos instrumentos en perfecto estado de conservación, los cuales destinará al uso exclusivo de la Orquesta de Cámara Infanto Juvenil del Sename – Maule

SEGUNDO: El presente comodato comenzará a regir desde esta fecha y tendrá una vigencia de dos años, sin perjuicio de lo cual se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito por carta certificada, remitido a la otra parte con dos meses de antelación a su vencimiento o al de cada una de sus prórrogas.

El comodato terminará ipso facto, en el evento que la Beneficiaria no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el convenio, suscrito entre las partes. En este evento, la Beneficiaria deberá restituir inmediatamente los instrumentos que por el presente acto se han entregado en comodato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de pedir la restitución de los instrumentos musicales cedidos en comodato en cualquier momento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2194 del Código Civil. La reserva precedentemente citada es expresamente aceptada por el comodatario conviniendo las partes en que el presente comodato es a título precario.

TERCERO: El comodatario sólo podrá destinar los instrumentos musicales materia de este convenio para el desarrollo exclusivo de actividades relacionadas con su condición de establecimiento educacional, esto es instruir, educar, lo que especialmente incluye su destinación a la formación y desarrollo de orquestas juveniles e infantiles.

Se obliga a mantener los instrumentos musicales cedidos en comodato en perfecto estado de conservación, para lo cual no podrá destinarlos sino a su uso natural, deberá guardarlos y conservarlos en un lugar adecuado, que los preserve de humedad y otros agentes atmosféricos que puedan causar su deterioro.

El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente convenio, obligándose a cumplirlo estrictamente.

CUARTO: La Fundación queda autorizada, desde ya, a efectuar inspecciones periódicas de los instrumentos cedidos en comodato, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente convenio.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

CHILE

QUINTO:

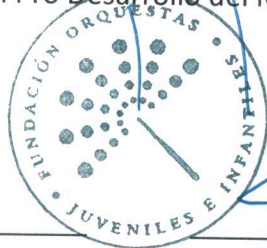
- 1) Al momento de la entrega, el responsable estará acompañado de un profesor de la orquesta quien verificará el estado de los instrumentos.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Carl Ferdinand Weber Silva
Fundación Pro Desarrollo del Maule

Carolina Sánchez Gaete

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile



Claudio Pavez Espinoza

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

ANEXO N° 2
NORMAS RENDICIÓN DE CUENTAS
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE
CHILE
Y
FUNDACIÓN PRO DESARROLLO DEL MAULE

PRIMERO: Informe Técnico Financiero

Para todos los efectos, se entiende por Informe Técnico Financiero al documento en el cual se informa documentadamente el manejo financiero y el desarrollo y ejecución de la actividad.

Se enviarán de manera digital los formatos de Informe Técnico y Financiero; una vez se haya realizado la tramitación total del presente convenio.

SEGUNDO:

La Institución beneficiaria deberá presentar este informe, de acuerdo a las fechas establecidas en el convenio:

- Entregar al mes 12 de ejecución del proyecto un Informe de Avance Técnico y Financiero.
- Entregar al mes 24 de ejecución del proyecto un Informe Final Técnico y Financiero.
- Entregar tres reportes de asistencia de los participantes del proyecto, de acuerdo a las siguientes fechas:
 - 1°. Al mes 3 posterior a la recepción de los instrumentos
 - 2°. Al mes 12 de ejecución del proyecto
 - 3°. Al mes 24 de ejecución del proyecto

TERCERO: La Institución beneficiaria deberá presentar este informe, de acuerdo a las fechas establecidas en el convenio:

Informe Técnico Financiero de Avance deberá incluir la siguiente información:

- Nómina asistencia músicos de la orquesta, con apellido paterno, apellido materno, nombres, rut (sin puntos ni guión), región y comuna de cada uno de los participantes.
- Cronograma registro de las actividades ejecutadas por la Orquesta hasta el momento de entrega del informe de avance.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

- Detalle de los gastos operativos y honorarios de profesores, con sus respectivos respaldos (boletas honorarios, contrato de servicios, facturas y boletas) comprometidos por la Beneficiaria hasta el momento de entrega del informe de avance.

El Informe Técnico Financiero Final deberá incluir la siguiente información:

- Nómina Asistencia músicos de la Orquesta, con apellido paterno, apellido materno, nombres, rut (sin puntos ni guión), región y comuna de cada uno de los participantes.
- Detalle de los gastos operativos y honorarios de profesores, con sus respectivos respaldos (boletas honorarios, contrato de servicios, facturas y boletas) comprometidos por la Beneficiaria hasta el momento de término del proyecto.
- Cronograma registro de las actividades ejecutadas por la Orquesta hasta el momento de término del proyecto.